

La carrera docente y el estatuto del profesorado

La carrera docente

El 8 de junio, 65 delegados y observadores de los sindicatos y federaciones de la FE - CC.OO. en el Estado español se reunían en Madrid para culminar un debate que se había iniciado con el año 84, terminando su primera fase en el tercer Congreso (mayo de 1984). Carrera docente, Cuerpo Único, Estatuto del Profesorado, en toda su compleja configuración, son los temas abordados en el documento finalmente aprobado que esperamos publicar completo en el número de septiembre. Reproducimos aquí un resumen de la Resolución de la Conferencia.

A pesar de las promesas realizadas por los responsables ministeriales en el sentido de presentar en el mes de octubre de 1984 un Proyecto de Estatuto del Profesorado en el que se incluiría su propuesta de Carrera Docente, hubo que esperar al mes de abril del presente año para conocer un Proyecto de Carrera Docente limitado exclusivamente a la promoción interna dentro de los Cuerpos y a la aplicación del nuevo sistema retributivo que profundizaba negativamente las características jerarquizadoras de la Adicional 15, al hacerlas recaer no sólo en los cuerpos, sino también en las funciones pedagógicas a desarrollar en los Centros de Enseñanza. Y esto se hacía sin definir con un mínimo de rigor las funciones que se querían jerarquizar en puestos de trabajo con distintos niveles retributivos.

Los proyectos del MEC fueron masivamente rechazados por el profesorado de EGB y Enseñanzas Medias en la reciente huelga convocada por nuestra Federación y otros sindicatos, en la que han participado 105.000 profesores y que en el punto que nos ocupa se ha saldado con un importante éxito: los proyectos han sido retirados y el Ministro se ha comprometido a iniciar la negociación de un Estatuto del Profesorado con todos los sindicatos de la Enseñanza.

En respuesta a los proyectos ministeriales, la Comisión Ejecutiva de la F.E. CC.OO. elaboró un documento de debate («Posición ante la Reforma del Sistema de Retribuciones y la Carrera Docente») en el que, entre otros aspectos, planteaba las distintas valoraciones posibles de las funciones pedagógicas diferentes a la docencia directa y un posible modelo de promoción interna dentro de los cuerpos que no tuvieran las características negativas de la propuesta ministerial. La opinión, amplísimamente mayoritaria en nuestro sindicato y en las decenas de miles de profesores que han participado en la huelga fue:

- a) Valoración económica igual de las funciones/puestos de trabajo de carácter pedagógico en los centros y aplicación de reducciones de horas lectivas.
- b) Rechazo de cualquier tipo de promoción interna que suponga la introducción de categorías o grados en los cuerpos docentes.

1. Carrera Docente, Cuerpo Único y Estatuto del Profesorado

En el Documento que aprueba la Conferencia de la F.E. CC.OO., nuestra propuesta de Carrera Docente es una profundización en el concepto de Cuerpo Único de Profesores y una parte esencial del Estatuto del Profesorado que debe comprender también los derechos y

deberes básicos de la función docente y reformar y unificar toda la legislación sobre el profesorado.

El Estatuto del Profesorado no debe limitarse a regular la función pública docente, sino abarcar también al profesorado de la Enseñanza Privada y de modo particular al de los centros concertados que prevé la LODE.

Nuestra actividad sindical se orientará a promover las reformas necesarias en aspectos tan esenciales para la configuración de una auténtica Carrera Docente como:

a) La Formación Inicial. De nivel universitario superior y con una componente específicamente profesional para todos los profesores. Reforma de las Instituciones encargadas de la formación que las integre entre sí y con una amplia red de centros colaboradores.

b) Reforma del acceso que elimine las oposiciones y que se base en la evaluación de la fase de prácticas dentro de la formación inicial.

c) Elaboración y puesta en práctica de un Plan General de Formación Permanente. Las Administraciones Educativas deben asumir la responsabilidad de su financiación y programación general.

d) Movilidad/Promoción. De distintos tipos: cambio de etapa dentro del ciclo unificado y de especialidad, desempeño de funciones de responsabilidad de carácter pedagógico, acceso a la inspección técnico-pedagógica y a la formación de profesores.

La Conferencia quiere resaltar que en documento aprobado el ámbito básico en el que se desarrolla la Carrera Docente es la Comunidad Autónoma, de modo que el profesorado pueda compenetrarse con su realidad sociocultural. Al mismo tiempo, ha de garantizarse la movilidad intercomunitaria.

2. La promoción hoy

En la situación actual, respecto a la promoción, proponemos:

a) Del Cuerpo de maestros al de secundaria.

b) A la función inspectora.

c) Al nivel universitario para la formación inicial y permanente de los profesores.

d) A puestos de carácter pedagógico fuera del centro. El acceso a estas funciones debe realizarse por concurso público de méritos.

3. Sistema de Retribuciones de los Funcionarios Docentes

a) **Conceptos: Retribuciones básicas:** Sueldo y trienios iguales al 5 por 100 del sueldo base.

Retribuciones complementarias: Complemento de destino con un nivel único en cada Cuerpo (maestros y secundaria).

Dos pagas extras iguales a la suma de las básicas y el complemento de destino.

b) **La aplicación de la Reforma Retributiva y la Homologación.**

La homologación con los demás funcionarios debe realizarse estableciendo en cada cuerpo docente un nivel de complemento de destino que sea el resultante de aplicar a dicho

concepto las correspondientes masas salariales homologadas de los complementos de destino, específicos y de productividad, divididas por los efectivos del cuerpo.

De modo inmediato, teniendo en cuenta los acuerdos firmados y nuestra negativa a que se reduzcan las retribuciones a ningún colectivo (por ello, decimos no a los complementos personales transitorios), defendemos como mínimo:

- **Cuerpo de maestros:** nivel 17.
- **Cuerpo de secundaria:** nivel 20.

Los maestros de taller, al ejercer su labor en la enseñanza media, deben percibir el nivel 20.

Los actuales catedráticos de bachillerato y demás profesores de coeficiente 4,5, percibirán el nivel 24.

- La cláusula de revisión de la homologación (acuerdos de 1982 y 1983) debe cumplirse al aplicarse la reforma retributiva al conjunto de los funcionarios.

4. Incentivación a los proyectos educativos o científicos

Debe establecerse un sistema de becas anuales para la realización de proyectos educativos o científicos a realizar en función de las necesidades de los centros. Se garantizará la publicidad en su concesión y la posibilidad de recurrirla.

5. Funciones pedagógicas y funciones directivas o de gestión

5. 1. Consideramos imprescindible la definición precisa de áreas y especialidades que en el caso de la EGB debe conllevar la aplicación de los contenidos del negociado decreto de plantillas.

5.2. **A las funciones o puestos de trabajo de carácter pedagógico** distintas a la tutoría de alumnos debe asignarse **una reducción del horario lectivo.**

Los puestos o funciones cuya existencia preconizamos son:

a) **EGB:** tutor de alumnos, coordinador de área, coordinador de ciclo, coordinador pedagógico de centro, o/y jefe de estudios, coordinador de recursos y biblioteca, tutor de profesores en formación.

b) **Enseñanzas Medias:** Tutor de alumnos, coordinador de taller, coordinador de seminario, departamento o división, coordinador de área, coordinador pedagógico de centro o/y jefe de estudios, coordinador de recursos y biblioteca y tutor de profesores de formación.

Se accederá a estas funciones por elección.

5.3. Puestos directivos o de gestión

A los que señala la LODE como cargos directivos de carácter electivo, director, jefe de estudios y secretario, se les aplicará una reducción de horas lectivas sensiblemente superior a la actualmente vigente, aunque exigiéndoles siempre un mínimo de horas lectivas (tres al menos).

La escala de reducciones de horario lectivo tendrá en cuenta el tamaño de los centros.

A estos puestos se les asignará complementos específicos cuya cuantía máxima será igual a la diferencia salarial hoy existente entre el director que más cobre y el profesor con complemento de destino mínimo. La tabla de valores dependerá del tamaño del centro. En los centros en los que exista un equipo pedagógico con una gestión colectiva de las tareas

directivas, defendemos la distribución y administración colectiva de la cuantía total de estos complementos.

La F.E. CC.OO. reclama el derecho de los enseñantes a constituir unos verdaderos equipos pedagógicos en el marco de una política que tienda a superar el sistema jerárquico, con responsabilidades individuales, y a sustituirlo por un sistema cooperativo, con responsabilidades colectivas.

En este sentido defendemos el derecho de cada equipo para determinar la estructura de su funcionamiento: Reparto de las tareas de gestión, administración, animación y relación con el medio.

Por lo mismo, defendemos que el complemento específico contemplado en la LMRFP **sea distribuido y administrado por el equipo**, con la aprobación del Consejo escolar del centro.

6. Conclusión

La reducción de horas lectivas para las funciones de carácter pedagógico y de gestión genera empleo, objetivo prioritario para nuestro sindicato hoy. Pero también la redistribución colectiva del conjunto del horario -lectivo y no lectivo- impulsa la creación de equipos pedagógicos que son un elemento básico para la renovación educativa.

Frente a los argumentos ministeriales que ligan el establecimiento de categorías en los cuerpos con la calidad de la enseñanza, creemos que la financiación adecuada de cualquiera de las medidas que proponemos en nuestra alternativa, tendría efectos mucho más beneficiosos para su mejora.

Nota aclaratoria

En el anterior número publicábamos un resumen de una propuesta a debate de la Comisión Ejecutiva de la FE-CC.OO. sobre sistema de retribuciones y promoción interna. En lo que toca a este último aspecto la propuesta había sido ya modificada en el sentido que aparece en la resolución adjunta antes de que la revista llegara a tus manos. En nuestra información no resaltábamos el carácter de propuesta a debate del documento, lo que habrá producido una confusión que lamentamos.